

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 310/2017- STJ

RESOLUCIÓN N° 229 /2017- PG

Viedma, 08 de mayo de 2017.

VISTO: el expediente N° IRH17-32, caratulado: **“Procuración General s/necesidad de personal Fiscalía y Defensoría de Menores de San Antonio Oeste”**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/4 obra solicitud de traslado a organismos de la localidad de SAN ANTONIO OESTE, de los agentes Escribiente Mariela Luján HOLMER y Escribiente Damián Andrés SILVA, con situación de revista en el Juzgado de Instrucción N° 4, por motivo personales expuestos en su presentación.

Que analizada la cuestión en Acta Acuerdo N° 10/2016, Punto: 7) el Tribunal de Superintendencia General de la 1ra. Circunscripción Judicial presta su conformidad para su consideración en oportunidad de futuras incorporaciones en virtud de la inminente designación de un Juez penal en SAN ANTONIO OESTE, sin perjuicio del personal que pudieran requerir los organismos del Ministerio Público ya existentes esa localidad.

Que a fs. 7 obra providencia de la Sra. Procuradora General informando que analizadas las estructuras de los organismos de SAN ANTONIO OESTE, surgiendo la necesidad de personal en los mismos y en atención a las conformidades de los funcionarios a cargo y las correspondientes al Fiscal General y la Defensora General, se presta conformidad con el traslado de los agentes en cuestión, destinándose el agente SILVA a la Fiscalía Descentralizada y la agente HOLMER a la Defensoría de Menores e Incapaces.

Que ante circunstancias de esta índole, se deben propiciar las medidas tendientes a conciliar una mejor prestación del servicio de justicia y la situación particular de los agentes, considerándose procedente el traslado en los términos propuestos.

Que a fs. 11 la Contaduría General informar acerca de la factibilidad de habilitar dos vacantes presupuestarias de Escribiente para afectar a organismos del Ministerio Público con asiento en SAN ANTONIO OESTE y a fs. 12 obra certificación de la Administración General de la existencia de partidas presupuestarias para atender dicha erogación.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. f) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

**EL SR. PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y EL SR. PROCURADOR GENERAL SUBROGANTE**

RESUELVEN:

Artículo 1º.- Disponer en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, el traslado de la agente Escribiente Mariela Luján HOLMER (DNI: 28.329.770) del Juzgado de Instrucción N° 4 con asiento en VIEDMA a la Defensoría de Menores e Incapaces con asiento en SAN ANTONIO OESTE, a partir del 01/06/2017.

Artículo 2º.- Disponer en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, el traslado del agente Escribiente Damián Andrés SILVA (DNI: 28.119.518) del Juzgado de Instrucción N° 4 con asiento en VIEDMA a la Fiscalía Descentralizada con asiento en SAN ANTONIO OESTE, a partir del 01/06/2017.

Artículo 3º.- Habilitar dos vacantes de Escribiente en el ámbito del Ministerio Público con sede en SAN ANTONIO OESTE, transformando para ello dos vacantes de Auxiliar Ayudante, conforme lo informado por la Contaduría General a fs. 11, las que por este acto se transfieren al Tribunal Electoral Provincial y a la Cámara Laboral, ambos con asiento en VIEDMA.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y archívese.

Firmantes:

**APCARIÁN - Presidente STJ. - ÁLVAREZ - Procurador General Subrogante.
BARONI - Administrador General del Poder Judicial.**